



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE MANACOR****4795*****Judici de Faltes 360/2011***

Que en el Juicio de Faltas nº 360/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: **QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a D. José Ismael Moreno López como autor directo de una falta de estafa ya definida a la pena de 30 días multa con cuota diaria de 6 euros, y arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Miguel Morey Gelabert, como representante del Hotel Santa María de Cala Millor, en la suma de 240 euros por los daños y perjuicios.

Se imponen las costas al condenado penal.

Contra esta Sentencia cabe interponer **recurso de apelación** en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, a interponer ante este Juzgado, para su conocimiento por la Excma. Audiencia Provincial, constituida por un solo Magistrado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE ISMAEL MORENO LOPEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, expido la presente en MANACOR a veintinueve de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL